



AJDIP/077-2024

Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCOPECA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
12-2024	19-03-2024	SJD	DE INMEDIATO

CONSIDERANDO

1-Que por parte del señor Guillermo Ramírez Gätgens, Jefe de la Asesoría Jurídica del INCOPECA, se presenta oficio INCOPECA-PE-AJ-025-2024, por medio del cual se remite criterio legal respecto de los Recursos de Reposición presentados por parte de los señores Reyes Braulio Cubero Valdez y Gerardo Marín Rojas, contra los Acuerdos de Junta Directiva AJDIP/007-2024, y AJDIP/009-2024, de fecha nueve de enero del año dos mil veinticuatro.

2-Que en el criterio referido se indica que en fecha 16 de enero del 2024, el Lic. Christian Miranda Vega, procedió a realizar notificación formal a los señores Gerardo Pedro Antonio Marín Rojas y Reyes Braulio Cubero Valdez de lo resuelto en el seno de la Junta Directiva, mediante los acuerdos AJDIP/007-2024, y AJDIP/009-2024, de fecha 09 de enero del año 2024.

3-Que en fecha 24 de enero del año 2024, los señores Reyes Braulio Cubero Valdez y Gerardo Marín Rojas, presentan Recurso de Reposición ante los Acuerdos de Junta Directiva AJDIP/007-2024, y AJDIP/009-2024, de fecha nueve de enero del año dos mil veinticuatro, solicitando ambos dejar sin efectos los acuerdos impugnados.

4-Que por parte del señor Ramírez Gätgens se señala que se debe tener presente que dichos recursos fueron presentados de manera extemporánea, ya que desde el momento de la comunicación realizada por el Lic. Christian Miranda Vega, al momento de la interposición de los recursos transcurrieron seis días hábiles, cuando únicamente contaba con tres días según lo establecido en materia recursiva. Por lo tanto, al presentarse el recurso fuera del plazo, se tiene como consecuencia la inadmisibilidad del mismo, por lo tanto, no corresponde analizar o valorar el fondo del asunto, ya que lo ajustado a derecho es rechazar de plano los recursos.

5-Que se recomienda a los señores directores rechazar *ad portas*, los Recursos de Reposición, presentados por los señores Reyes Braulio Cubero Valdez y Gerardo Marín Rojas, por extemporáneos.

6-Que habiendo sido analizado y discutido el criterio remitido por parte del señor Guillermo Ramírez Gätgens, luego de deliberar, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, **POR TANTO;**

ACUERDA

1- Acoger la recomendación emitida por medio del oficio INCOPECA-PE-AJ-025-2024 y rechazar *ad portas*, los Recursos de Reposición, presentados por los señores Reyes Braulio Cubero Valdez y Gerardo Marín Rojas, contra los Acuerdos AJDIP/007-2024, y AJDIP/009-2024, por extemporáneos.

2-Acuerdo firme.



Lic. Christian Miranda Vega
Secretaría Técnica Junta Directiva
INCOPECA